

## Voz y Acción de la Empresa Privada



PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033  
CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901  
[www.camarapr.org](http://www.camarapr.org)  
787-721-6060 | Fax: 787-723-1891



25 de abril de 2018

Hon. Evelyn Vázquez Nieves  
Presidenta  
Comisión de Asuntos del Consumidor  
y Servicios Públicos Esenciales  
Senado de Puerto Rico  
San Juan, PR

Estimada señora Presidenta:

A nombre de la Cámara de Comercio de Puerto Rico, agradecemos la oportunidad de comentar sobre la Resolución del Senado 53 que ordena a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva referente a los objetivos, resultados y duración del Cargo por Cumplimiento Ambiental y Regulatorio impuesto por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) mediante la Resolución Núm. 2794 del 3 de julio de 2013, en vigor desde el 15 de julio de 2013.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico (CCPR) es una entidad sin fines de lucro, que agrupa a más de 1,000 empresas, además de asociaciones afiliadas. Es la portavoz de los negocios en Puerto Rico, representando a todas las actividades comerciales, industriales, profesionales y los que constituyen la base fundamental de la economía puertorriqueña. Nuestra misión es promover el fortalecimiento de la empresa privada y la integración multisectorial, para fomentar el desarrollo socioeconómico sostenible de Puerto Rico y una mejor calidad de vida. La CCPR representa al comercio y la industria, sea esta grande o pequeña, de todos los sectores de la Isla, con la intención de fortalecer el desarrollo de nuestros constituyentes, proveyendo conocimientos, representatividad multisectorial, y protegiendo los valores y fundamentos de la libre empresa. Desde este punto de vista evaluamos la medida ante nuestra consideración

La Exposición de Motivos de la medida plantea que el 3 de julio de 2013, la Junta de Gobierno de la AAA implementó un Cargo por Cumplimiento Ambiental y Regulatorio (CCAR). Este cargo se utilizaría para financiar y repagar los compromisos económicos previamente contraídos como parte del Programa de Mejoras Capitales para proyectos de infraestructura obligatorios requeridos por la Agencia de Protección Ambiental Federal (EPA), entre otras cosas. De acuerdo a la medida, es conocido el impacto económico negativo que las nuevas tarifas y la imposición del mencionado cargo han tenido sobre las finanzas comerciales. El aumento en los costos operacionales de las empresas ha redundado en el encarecimiento del costo de vida y en un fuerte golpe a las finanzas individuales de los puertorriqueños. Ante ello, se propone investigar los detalles y pormenores del Cargo por Cumplimiento Ambiental y Regulatorio.

---

En primer lugar, es necesario cuestionar si, en nuestras actuales circunstancias, se amerita este tipo de cargo. El concepto del CCAR se basa en la idea de que, para cumplir con los reglamentos ambientales, es necesario incurrir en gastos inesperados y sobre los cuales la AAA no tiene control ni aviso previo, y que los mismos no serían necesarios si las leyes y reglamentos ambientales no existieran. No compartimos esa visión. Las leyes y reglamentos ambientales que aplican a la AAA son conocidas. Los cambios a estas leyes y reglamentos son anunciados de antemano e implementados luego de un proceso de participación pública a nivel nacional. Cabe señalar que en la Unión Europea existen requisitos similares.

Por tanto, en este Siglo XXI, el cumplimiento ambiental es un requisito indispensable en la operación de cualquier obra/instalación pública de agua o alcantarillado, y su costo tiene que tomarse en cuenta en la planificación económica y en el establecimiento de tarifas, y no ser considerado como un costo extraordinario a los requisitos cotidianos de operación.

Una vez implantado, el CCAR resultó ser problemático y sumamente oneroso para el sector privado.. A pesar de haber participado en vistas previas a la imposición del mismo, el sector privado tuvo que levantar su voz nuevamente luego de su implantación ya que la misma se realizó tomando en consideración el diámetro del contador en vez del volumen por consumo. Ante esta oposición, la gerencia de la AAA informó que “[e]stamos tomando en consideración sus reclamos y analizando las ideas que nos han propuesto de manera que podamos llegar a medidas fiscales justas y razonables para todos”<sup>1</sup>.

Posteriormente, la Junta de Gobierno de la AAA aprobó una modificación al CCAR para los clientes comerciales e industriales. La alternativa aprobada, el CCAR Híbrido, consistió en cambiar de un cargo fijo (basado en el diámetro del contador), a un cargo basado en el consumo (solo para aquellos clientes con contadores de 2 pulgadas o menos). Los clientes con un contador mayor mantuvieron el cargo fijo por diámetro. Sin embargo, la AAA aclaró que podrían solicitar una revisión para un cambio de contador.<sup>2</sup> En aquel momento, la AAA reiteró la necesidad de continuar cobrando el mencionado cargo debido a “las exigencias de cumplimiento con la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA por sus siglas en inglés) y las necesidades de mantenimiento del sistema”.<sup>3</sup>

Sin embargo, a pesar de los alegados cambios implantados por la AAA, el CCAR continúa siendo impuesto de un modo no-uniforme, que tiene los mayores impactos en los comercios e industrias pequeñas y medianas. Un estudio realizado por el economista José Antonio Herrero y el gerente del hotel Rincón of the Seas, Arnaldo Ruiz, concluyó que el mecanismo usado por la AAA para facturar el CCAR obliga a los

---

<sup>1</sup>Véase la página web: <https://aldia.microjuris.com/2013/09/03/junta-de-gobierno-de-aaa-evalua-modelos-para-atender-inquietudes-por-el-cargo-ambiental/>

<sup>2</sup>Véase la página web: <http://tribunapr.com/2013/12/18/aaa-aprueba-cambios-al-caar.html>. De acuerdo al mismo, el 73% de los clientes comerciales y el 68% de los clientes industriales con contadores de 2” de diámetro o menos experimentarán una reducción en su factura. Menos de 1% de los clientes comerciales y 14% de los industriales no experimentarán cambios en su factura.

<sup>3</sup>Véase la página web: <http://tribunapr.com/2014/09/22/aaa-no-vislumbra-eliminar-el-cargo-ambiental.html>

---

clientes no residenciales con un contador de dos pulgadas dediámetro a subsidiar a clientes con contadores más grandes que no pagan el cargo a base de su consumo.<sup>4</sup>

De acuerdo al mencionado estudio, "[e]sto produce unos casos muy disparejos, clientes con contadores de dos pulgadas promediando una aportación de CCAR de \$2.76 por metro cúbico consumido, mientras que existen clientes con contadores grandes promediando \$0.13 por el mismo metro cúbico de servicio de agua y alcantarillado (...) Ambos deberían estar pagando cerca de \$1.53 por metro cúbico (clientes con agua y alcantarillado)".<sup>5</sup>El mencionado estudio comenta sobre varios ejemplos en que dicho cargo resulta más oneroso para los clientes con contadores de dos pulgadas que para el resto de los clientes comerciales e industriales. Al aplicarse de esta manera, el CCAR afecta desproporcionadamente a gran parte del sector económico y productivo de Puerto Rico, el cual se encuentra en momentos de seria dificultad económica por las circunstancias que todos conocemos.

Conforme a ello, apoyamos la investigación propuesta en esta medida y reiteramos la importancia de que se atiendan las preocupaciones del sector privado en cuanto a este particular.

Sugerimos además que se evalúe con detenimiento el concepto del CCAR y la viabilidad de sustituir el mismo por una tarifa calculada racionalmente, tomando en cuenta todos los factores con los que tiene que cumplir la AAA para operar, la cual sea aplicada de modo proporcional al consumo de cada abonado.

Quedamos a sus órdenes para discutir este y cualquier otro tema relacionado en más detalle.

Atentamente,



Alicia Lamboy Mombille  
Presidenta

---

<sup>4</sup>Véase la página web: <http://www.noticel.com/economia/pagan-quotjustos-por-pecadoresquot-el-cargo-ambiental-de-la-aaa/611144601>

<sup>5</sup> Id.

---